

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE PROFESOR/A DE CLARINETE AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARÍNOAIN, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

BASE 1.- Normas Generales

1. Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una contratación temporal, mediante el sistema previsto en el art. 42. 2 b) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, de puestos de trabajo de profesorado con destino a la Escuela de Música de Garinoain, mediante contrato laboral temporal para cubrir las necesidades de excedencias u otras circunstancias que surjan durante el desarrollo del curso escolar.

2. La contratación tiene como objetivo impartir las materias ofertadas por la Escuela de Música de Garinoain durante el curso escolar y en concreto las siguientes:

- Clarinete o En caso de necesidad, la Presidencia podrá contratar por orden de puntuación del proceso selectivo, para dar cobertura a puntas de trabajo o suplir bajas, vacaciones y otras ausencias temporales que se puedan producir durante el presente curso escolar.
- El proceso selectivo que se realizarán son las establecidas en la base 5.

El régimen de jornada con las siguientes horas semanales:

- Clarinete: 4 horas 15 minutos lectivas y las correspondientes no lectivas.

Las retribuciones serán las especificadas en el convenio de la Escuela de Música de Garinoain.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Las personas que aspiren al puesto de trabajo deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad y tener nacionalidad española, de algún país de la Unión Europea y los supuestos del artículo 7 párrafo 2. del DFL 251/93 Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.
2. Hallarse en posesión de la Titulación requerida para impartir las clases o la especialidad instrumental convocada (Grado Medio Música de clarinete)
3. Poseer la capacidad física necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
4. No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una administración pública.

BASE 3.- ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en el Ayuntamiento, o en el correo garinoain@agrupacionvaldorba.es, acreditando los méritos para poder valorarlos en la fase concurso, hasta el 6 de octubre de 2021 a las 14:00 horas.

BASE 4. TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES

4.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

–Presidente: D. Asier Arcilla Ballabriga, concejal del Ayuntamiento de Garinoain.

–Vocal: D. Óscar de Esteban Gutiérrez, director de la Escuela de Música “Valdorba”.

–Vocal: D^a Nuria Górriz Martínez, Jefa de Estudios de la Escuela de Música “Valdorba”.

–Vocal-Secretaria: D/D^a Iosune Olite Azcona, Secretaria del Ayuntamiento de Garínoain.

4.2. Las personas que aspiren al puesto de trabajo podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y condiciones previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria; en caso de empate la Presidenta puede hacer uso del voto de calidad.

BASE 5 DESARROLLO DEL CONCURSO.

La fase concurso se valorará con arreglo al siguiente Baremo de Méritos:

A.-Experiencia docente previa.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

1. Por cada curso completo de servicios prestados como Profesor de la Especialidad, en Conservatorios o Escuelas de Música: 1,50 puntos.

Por cada mes, fracción de año inferior al curso completo en plazas que se indican en el apartado anterior: 0,125 puntos mes.

2. Por cada curso escolar como Profesor de la especialidad en otros centros de enseñanza reglada: 1 punto.

La fracción de curso se contará a razón de 0,08 puntos mes.

Documentos Justificativos: Fotocopia compulsada del título administrativo o del nombramiento o contrato o certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente con el Visto Bueno del Director del mismo, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios prestados o certificado expedido por la Seguridad Social, en el que conste la vida laboral.

A efectos de este apartado se considerará como curso completo del mes de octubre a 30 de junio.

No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro.

B.-Méritos Académicos.

Se valorará sobre un máximo de 10 puntos.

1. Por poseer titulación superior en la especialidad objeto de la convocatoria, 2 puntos.

2. Por poseer titulación musical de grado medio diferente a la exigida para participar en la presente convocatoria, 0,50 puntos por cada una, máximo 1 puntos.

3. Por cada titulación musical de grado superior diferente a la exigida para participar en la presente convocatoria 0,75 puntos por cada una, máximo 1,5 puntos.

4. Expediente Académico: Calificación en las titulaciones exigidas para participar en el concurso.

Por este apartado se valorará exclusivamente la nota media que se obtenga del expediente académico aportado por el aspirante correspondiente al título exigido con carácter general para ingreso al puesto a que se opta, del modo que a continuación se indica:

-De 6,01 a 7,50: 0,50 puntos.

-De 7,51 a 8,50: 1 punto.

-De 8,51 a 10: 2 puntos.

5. Premio extraordinario en la especialidad objeto de la convocatoria: 0,50 puntos, máximo 1 punto.

6. Poseer el certificado de aptitud pedagógica expedido por una Universidad: 1 punto.

Documentación Acreditativa: Fotocopia compulsada de los certificados correspondientes a los méritos alegados por el concursante, expedidos por el órgano competente.

C.-Formación.

Se valorará con un máximo de 8 puntos.

1. Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las Administraciones Educativas o Universidades, relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria, no pudiendo superar este apartado los seis puntos y según el siguiente baremo:

-Más de 30 horas: 0,50 puntos.

-Más de 100 horas: 1 punto.

2. Por Titulación en Psicología, Pedagogía o Magisterio Musical: 2 puntos, por titulación, en Magisterio 1 punto.
3. Por cursos sobre Conjunto Instrumental, a valorar por La Comisión Municipal, máximo 2 puntos.

D.-Otros méritos.

1. Se valorarán con un máximo de 2 puntos las publicaciones de libros de materia musical, los conciertos, las grabaciones y colaboraciones en grupos musicales. A valorar por La Comisión Municipal, con un máximo de 4 puntos

Los documentos a valorar serán originales o copias compulsadas y se presentarán en el momento de entregar la solicitud y serán valoradas por el tribunal durante la realización de la misma.

Es necesario adjuntar los Certificados de todas aquellas Escuelas o Centros y todo aquello que sea puntuable.

BASE 6.- IDENTIFICACIÓN Y OTROS. Todas las personas que aspiren al puesto de trabajo deberán adjuntar a la documentación, el documento nacional de identidad o asimilado legalmente.

BASE 7.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL. Hecha la suma de las puntuaciones, el Tribunal fallará en favor de la persona que mayor puntuación haya obtenido.

BASE 8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Las personas propuestas para las distintas materias deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Garinoain los siguientes documentos:

- a) Titulación académica.

b) Declaración jurada o prometida de no haber sido expulsado o expulsada de ningún cargo o puesto de trabajo o función de Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Entidad Local, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas. Si no se diera cumplimiento a lo especificado en esta Base no podrá efectuarse la contratación efectiva, con decaimiento de los derechos correspondientes.

En tal caso se entenderá ampliada la propuesta de nombramiento al siguiente o siguientes aprobados con puntuaciones sucesivas.

BASE 9.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Tras valoración que constará en Acta del Tribunal, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Garinoain y en la web municipal, la relación de personas aprobadas con las calificaciones obtenidas y el orden de puntuación correlativa, y el nombramiento de los aspirantes que hayan cumplimentado los requisitos en tiempo y forma, realizándose el contrato temporal correspondiente con el aspirante que mayor puntuación haya alcanzado.

BASE 10.- RECURSOS

Contra la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstos, y de la actuación de los órganos de selección, se podrá interponer:

1. Recurso contencioso-administrativo establecido en la legislación general, ante el órgano competente de dicha jurisdicción.
2. Recurso de Reposición ante el propio Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la publicación de la presente publicación.
3. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.

Garinoain, 30 de septiembre de 2.021,